

CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA PYMES

COMISIÓN DELEGADA DE FINANCIACIÓN

Contenido

INTRODUCCIÓN:	3
DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	4
PRÉSTAMO Y CRÉDITO	5
PAGARÉS DE EMPRESA O FINANCIEROS Y CESIONES DE CRÉDITO	7
RENTING	8
HIPOTECA Y PRENDA	9
FORFAITING:	10
PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS:	11
FACTORING	12
GARANTÍAS Y REAFIANZAMIENTO	14
DESCUENTO	14
CAPITAL RIESGO	16
LEASING	17
FORWARD	19
FUTUROS FINANCIEROS	20
MERCADOS DE PRODUCTOS DERIVADOS EN ESPAÑA	22
OPCIONES FINANCIERAS	24
SWAP	25
FONDOS DE TITULIZACIÓN PARA FINANCIACIÓN PYME - FTPYME	27
ACTUACIÓN DE LA DGPYME	27
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	28
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO):	29
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO S.A. (CERSA)	31
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN S.A. (ENISA)	32
KEIRETSU FORUM – FOROS DE INVERSIÓN	34
BUSINESS ANGELS	35
INICIATIVA NEOTEC (CDTI)	36
UNINVEST	37
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO (ASCRI)	38
INBERSO	38
MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)	39
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	39
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	39
LISTADO DE AYUDAS EXISTENTES ACTUALMENTE PARA LA PYME	40

INTRODUCCIÓN:

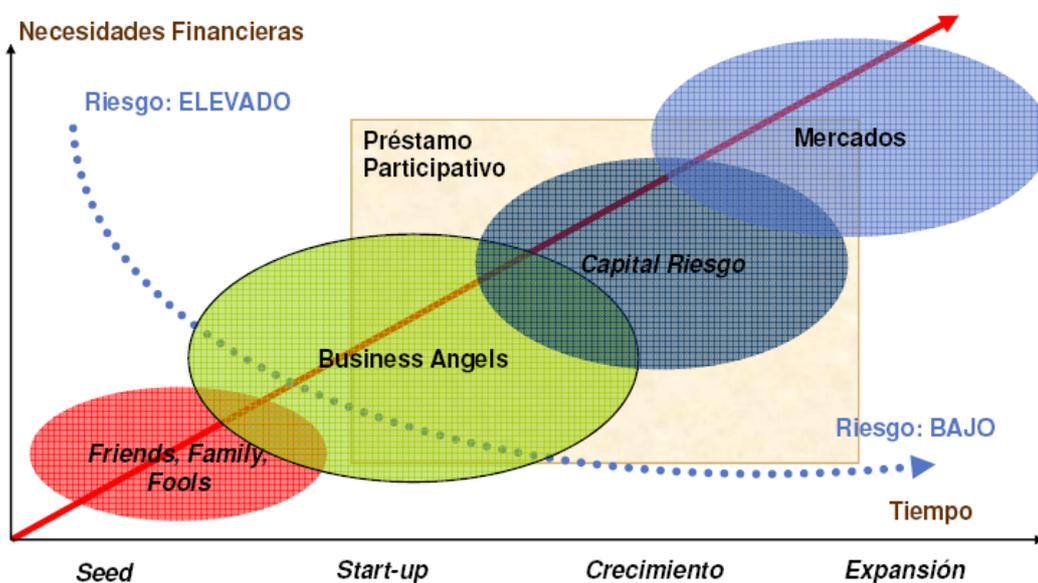
En momentos de crisis la inversión para una pyme o micropyme se convierte en una asignatura pendiente difícil de aprobar. Sin embargo, la competitividad de una empresa puede verse afectada si no se dispone de la financiación adecuada para el crecimiento empresarial previsto.

Por otro lado, la supervivencia diaria es un reto que acapara el devenir diario y que puede restar tiempo para analizar la existencia de instrumentos financieros que puedan sanear la empresa y fortalecerla para hacerla más competitiva.

Por este motivo, el objetivo de este documento es dotar al emprendedor y empresario de los conocimientos básicos sobre las herramientas financieras existentes actualmente a nivel nacional para el desarrollo de su negocio.



DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:¹



Fuente: Presentación de Antoni Abad, presidente de Red Española de Business Angels (AESBAN)

Existen diferentes instrumentos de financiación, bancarios y no bancarios, que canalizan el ahorro hacia la inversión, y facilitan el acceso de la empresa a recursos financieros necesarios para el desarrollo de proyectos de inversión:

[Préstamo y Crédito](#)

[Pagars de empresa o financieros y Cesiones de crédito](#)

[Renting](#)

[Hipoteca y Prenda](#)

[Forfaiting](#)

[Préstamo participativo](#)

[Factoring](#)

[Garantías - Reafianzamiento](#)

[Descuento](#)

¹ Fuente DGPYME: <http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/Instrumentos/Paginas/default.aspx>

[Capital Riesgo](#)

[Leasing](#)

Otros instrumentos financieros

[Forward](#)

[Futuros financieros](#)

[Mercados de productos derivados en España](#)

[Opciones Financieras](#)

[Swap](#)

[Fondos de titulización para financiación Pyme](#)

PRÉSTAMO Y CRÉDITO

Contrato de préstamo es aquel en el que la entidad financiera entrega al cliente una cantidad de dinero, obligándose este último al cabo de un plazo establecido a restituir dicha cantidad, más los intereses devengados. Contrato de crédito de cuenta corriente es aquel en el que la entidad financiera se obliga a poner a disposición del cliente fondos hasta un límite determinado y un plazo prefijado, percibiéndose periódicamente los intereses sobre las cantidades dispuestas, movimientos que se reflejarán en una cuenta corriente.

Características:

La diferencia esencial entre ambas operaciones estriba en que en el préstamo la entrega del dinero es simultánea a la firma del contrato, en tanto que en las operaciones de crédito lo que se reconoce por el prestamista es un compromiso de entrega de dinero hasta un límite máximo mediante la disposición por parte del prestatario en la cuenta corriente abierta al efecto.

Como instrumento de financiación, el crédito personal y el empresarial de inversión se suele utilizar de forma inmediata para los fines que se solicitó, por lo que se opta por el préstamo.

Cuando lo que se quiere financiar es circulante o para procesos largos de inversión, normalmente se solicitan créditos en cuenta corriente.

Según la formalización, en ambos es práctica habitual la intervención por fedatario público, y la mayoría se formalizan en póliza, ya que la simplicidad del procedimiento de intervención y el coste lo recomienda.

En algunos casos es obligatoria la escritura pública, como en el supuesto de que existan garantías hipotecarias, se trate de operaciones complejas o de elevado importe.

En cuanto a la prelación en procesos de ejecución, la póliza que formaliza una operación de préstamo es un documento que acredita una deuda líquida y exigible por sí misma, y en el caso de cuenta de crédito, la deuda no es líquida u exigible, sino que requiere un proceso para la fijación del saldo final para su liquidación.

Más información:

Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA

Alcalá, 27

28014 Madrid

Telf.: 91 596 50 00

Instituto de Crédito Oficial - ICO

Paseo del Prado, 4

28014 Madrid

Telf.: 91 593 16 00

Fax: 91 592 17 00

Axis, Participaciones Empresariales SGECR, S.A. - AXIS

C/ Los Madrazo, nº 38 2ª

28014 Madrid

Telf.: 91 523 16 54 / 37

Fax: 91 532 19 33

Compañía Española de Financiación del Desarrollo - COFIDES

C/ Príncipe de Vergara, nº 132, planta 12

28002 Madrid

Telf.: 91 745 44 80 - 91 562 60 08

Fax: 91 561 00 15

e-mail: cofides@cofides.es

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial - CDTI

C/ Cid, 4

28001 Madrid

Telf 91 581 55 00

Fax: 91 581 55 94 - 581 55 86 - 581 55 76

e-mail: info@cdti.es

Pagarés de empresa o financieros y Cesiones de Crédito

Los pagarés de empresa o financieros es un documento privado, extendido en forma legal, por el que una persona (emisor o suscriptor) se obliga a pagar a otra (tomador o beneficiario) cierta cantidad de dinero en una fecha determinada en el documento.

Las cesiones de crédito son créditos con formas contractuales mediante las cuales el prestamista puede ceder a posteriori, participaciones en los mismos.

La cesión puede ser mediante pagarés o contratos de cesión, con cláusulas a medida según la conveniencia de las partes.

Tipos:

Pagarés seriados o no singulares :

Para poder emitir esta modalidad, la Comisión Nacional del Mercado de Valores exige inscribir en sus registros todos los programas utilizados regularmente y cuyo objetivo es la captación del ahorro público. La distribución de estos pagarés se realiza mediante subasta y oferta periódica y pueden acceder a ellos tanto inversores institucionales como minoristas. La forma de adjudicación en el mercado primario de los pagarés seriados podrá ser por convocatoria de subasta o negociación directa

Pagarés a la medida o singulares:

Son emisiones no inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Han sido el principal elemento de crecimiento del mercado, y toman la forma de operaciones únicas de alto valor nominal. La forma de adjudicación en el mercado primario de los pagarés a la medida, será por negociación directa.

Organismos reguladores:

Existen diversos organismos que tienen competencia sobre la actividad del mercado de pagarés:

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): Es el Organismo Oficial que supervisa los mercados primarios de valores mobiliarios, con el objetivo primordial de salvaguardar los intereses del pequeño ahorrador.

Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (IAF): Organismo que establece las normas reguladoras y códigos básicos de conducta para la intermediación en los mercados domésticos de renta fija con el fin de establecer un mercado secundario.

Espaclear: Compañía privada, propiedad conjunta de las mayores entidades bancarias españolas. que se ocupa de la compensación y liquidación de las operaciones de pagarés formalizadas en base a programas de emisión registrados oficialmente.

Banco de España: No ejerce una influencia normativa, pero exige a los intermediarios financieros que intervienen en la compra-venta de pagarés que faciliten información mensual sobre los volúmenes negociados.

Más información

Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA

C/ Alcalá, 27

28014 Madrid

Telf: 91 596 50 00

Renting

Es un contrato mercantil bilateral por el que una de las partes, la sociedad de renting, se obliga a ceder a otra, el arrendamiento, el uso de un bien por un tiempo determinado, a cambio del pago de una renta periódica.

El pago de la renta incluye el derecho al uso del equipo, el mantenimiento del mismo y un seguro que cubre los posibles siniestros del equipo.

La empresa de renting abre un espacio entre fabricante/proveedor y el cliente final gracias a los descuentos y economías de escala que logra con su intermediación.

Algunas de las principales ventajas para el distribuidor/proveedor de los equipos son las siguientes:

Posibilita un crecimiento de las ventas sin bloquear sus líneas de financiación al no tener que intervenir en la compra de los equipos.

Menor presión para hacer descuentos sobre el precio.

Se asegura la venta del servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato de alquiler.

Se garantiza el puntual cobro del servicio de mantenimiento, pues forma parte de la cuota.

Anticipación del importe del mantenimiento con carácter semestral.

Se fideliza al cliente al mantener una opción preferente en el momento de sustituir los equipos.

Evita la anticipación del IVA en el proceso de compra y venta.

Mejora los ratios de rentabilidad del balance.

Las ventajas que experimenta el cliente son de varios tipos:

Económicas:

Posibilidad de disfrutar del bien sin realizar un desembolso ni una inversión. No inmoviliza recursos de la empresa en bienes que necesitan continua renovación.

Permite una mejor adaptación a la evolución tecnológica de los equipos existentes en el mercado, o a la evolución de la propia empresa.

Contables:

Los bienes en renting no se incorporan al inmovilizado de la empresa.

Los bienes en renting no se reflejan en el balance de la sociedad, aligerándolo.

Una operación de renting tiene una administración muy sencilla.

Disminuye el número de documentos (sólo una factura) y de proveedores.

Fiscales:

El alquiler es 100% gasto fiscalmente deducible.

Evita cualquier controversia acerca de la amortización del equipo ya que no es propiedad del arrendatario.

No existe opción de compra a favor del arrendatario al término del contrato de arrendamiento.

Hipoteca y prenda

Hipoteca:

Es un contrato por el cual un deudor o un tercero afectan especialmente bienes inmuebles o derechos reales sobre éstos en garantía del cumplimiento de una obligación principal, en forma que, vencida ésta y no satisfecha, pueda hacerse efectiva sobre el precio de venta de aquel bien, con preferencia a los derechos de cualquier otro acreedor.

Prenda:

Contrato por el cual un deudor o un tercero afectan especialmente una cosa mueble al pago de una deuda, con las mismas consecuencias que en la hipoteca en el caso de vencida y no satisfecha.

Tipos:

Hipoteca inmobiliaria:

La hipoteca inmobiliaria está regulada en la Ley Hipotecaria de 8-2-1946, de acuerdo con la cual, sólo podrán ser objeto del contrato de hipoteca:

Los bienes inmueble.

Los derechos enajenables con arreglo a las leyes, impuestos sobre bienes de aquella clase.

Además de los anteriores requisitos, es necesario, para que quede válidamente constituida, que el documento en que se constituya se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Desde el momento de su constitución, los bienes sobre los que se impone, cualquiera que sea su poseedor, quedan sujetos directa e inmediatamente al cumplimiento de la obligación principal.

Hipoteca mobiliaria:

Queda reservada la hipoteca mobiliaria para aquellos bienes de identificación semejante a la de los inmuebles, y, por tanto, claramente susceptibles de hipoteca.

Los bienes susceptibles de hipoteca mobiliaria son:

los establecimientos mercantiles;

los automóviles y otros vehículos de motor, los tranvías y los vagones de ferrocarril;

las aeronaves;

la maquinaria industrial, y

la propiedad intelectual y la industrial.

Esta hipoteca debe constituirse en escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro especial creado por la ley.

Prenda:

La ley reserva la prenda a todos aquellos bienes de más difícil identificación y, por ello, más difícil persecución real.

Además de los requisitos comunes a la hipoteca, es necesario, para constituir el contrato de prenda, que se ponga en posesión de ésta al acreedor o a un tercero de común acuerdo. Pueden darse en prenda todas las cosas muebles que están en el comercio, con tal que sean susceptibles de posesión.

Este contrato da derecho al acreedor a retener la cosa en su poder o en el de la tercera persona a quien se hubiera entregado, hasta que se le pague el crédito. El acreedor no podrá usar la cosa dada en prenda sin autorización del dueño, y si lo hiciere o abusare de ella en otro concepto, puede el dueño pedir que se la constituya en depósito.

Prenda sin desplazamiento de posesión:

En este caso las cosas pignoradas quedan en posesión del dueño.

Esta prenda se constituirá en escritura pública, o en póliza intervenida por el Corredor de comercio cuando se trate de operaciones bancarias, y, en cualquier caso, deberá ser inscrita en el Registro especial que la ley establece.

Una vez constituida, el deudor no podrá, sin consentimiento del acreedor, enajenarla ni trasladarla del lugar en que se encuentre.

Forfaiting:

Es una figura que supone la compra de letras de cambio aceptadas, créditos documentarios o cualquier otra forma de promesa de pago, instrumentada en divisas. El adquiriente de los efectos renuncia de forma explícita a su derecho legal de demanda frente a los anteriores proveedores de la deuda la cláusula "sin recurso".

Puede ser una solución sencilla y barata frente a otras alternativas, para penetrar en mercados como los de Europa del Este, Marruecos, India, Vietnam o cualquier otro mercado considerado como "país de riesgo".

Ventajas e inconvenientes de un contrato de forfaiting

Ventajas

El exportador mejora su liquidez al cobrar al contado, no alterando su capacidad de endeudamiento, a la vez que no agota sus clasificaciones bancarias.

Elimina tanto los riesgos políticos y administrativos futuros, como el comercial y de tipos de cambio de las divisas involucradas, permitiendo conocer "a priori" el coste de la operación a un tipo de interés fijo.

Ahorra costes de administración y gestión de cobros.

Permite financiar el 100% del importe de la operación.

No se precisa de pago inicial.

Permite ofrecer a los clientes un plazo de pago más dilatado que, comercialmente, es una gran ventaja.

Inconvenientes

La principal desventaja reside, al igual que en el factoring y el confirming, en los altos tipos de interés, al mismo tiempo que se asume el riesgo del forfaiter.

Los controles de cambio y administrativos que tienen algunos países.

Poca predisposición de los importadores a facilitar una garantía o aval.

Préstamos participativos:

Están regulados por el Real Decreto 7/1996, de 7 de junio, y la Ley 10/1996 de 18 de diciembre.

Características

Se consideran préstamos participativos aquellos que:

La entidad prestamista recibirá un interés variable que se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. Además podrán acordar un interés fijo con independencia de la evolución de la actividad.

El prestatario sólo podrá amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios.

Los préstamos participativos en orden a la prelación de créditos se situarán después de los acreedores comunes.

Los préstamos participativos se consideran patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades, previstas en la legislación mercantil.

Todos los intereses pagados son deducibles en el Impuesto de Sociedades.

Ventajas

Las ventajas de los préstamos participativos son:

Para el prestatario:

La remuneración es deducible fiscalmente

Evita la cesión de la propiedad de la empresa

Evita la participación de terceros en la gestión

Evita la posible entrada de socios hostiles

El carácter subordinado permite incrementar la capacidad de endeudamiento

Adecua el pago de intereses en función de la evolución de la empresa

Plazo de amortización y carencia más elevados

Para la entidad prestamista:

Permite rendimientos previsibles y periódicos

Permite rendimientos a corto plazo

Más facilidades para desinvertir

Elimina dificultad de valoración de la empresa

Posibilita mayor rendimiento mediante la participación en los resultados

Más información

[Empresa Nacional de Innovación, S.A. - ENISA](#)

Pº de la Castellana, 216 Planta 5ª

28041 Madrid

Tel.: 91 570 82 00

Fax: 91 570 41 99

Factoring

Es una operación que consiste en la cesión de la "cartera de cobro a clientes" (facturas, recibos, letras... sin embolsar) de un Titular a una firma especializada en este tipo de transacciones (sociedad Factor), convirtiendo las ventas a corto plazo en ventas al contado, asumiendo el riesgo de insolvencia del titular y encargándose de su contabilización y cobro.

Características

El factoring es apto sobre todo para aquellas PYME cuya situación no les permitiría soportar una línea de crédito.

Las operaciones de factoring pueden ser realizadas por entidades de financiación o por entidades de crédito: bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Ventajas

- Ahorro de tiempo, ahorro de gastos, y precisión de la obtención de informes.
- Permite la máxima movilización de la cartera de deudores y garantiza el cobro de todos ellos.
- Simplifica la contabilidad, ya que mediante el contrato de factoring el usuario pasa a tener un solo cliente, que paga al contado.
- Saneamiento de la cartera de clientes.
- Permite recibir anticipos de los créditos cedidos.
- No endeudamiento: compra en firme y sin recurso.
- Para el personal directivo, ahorro de tiempo empleado en supervisar y dirigir la organización de una contabilidad de ventas.
- Puede ser utilizado como una fuente de financiación y obtención de recursos circulantes.

Inconvenientes

- Coste elevado. Concretamente el tipo de interés aplicado es mayor que el descuento comercial convencional.

El factor puede no aceptar algunos de los documentos de su cliente.

- Quedan excluidas las operaciones relativas a productos perecederos y las de a largo plazo (más de 180 días).
- El cliente queda sujeto al criterio de la sociedad factor para evaluar el riesgo de los distintos compradores.

Más información

- [Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Créditos](#)

C/ Velazquez, 64-66 Planta 2

28001 Madrid

Telf.: 91 781 44 00

Fax: 91 431 46 46

e-mail: asnef@asnef.com

Garantías y reafianzamiento

Instrumento de financiación empresarial que facilita el acceso de la Pyme al crédito, mediante la prestación de garantías por aval y el reafianzamiento.

Tipos

- Sociedades de Garantía Recíproca (SGR):

Sociedad mercantil cuyo objeto principal es el otorgamiento de garantías personales por aval o por cualquier otro medio admitido en Derecho, a favor de sus socios, para las operaciones que estos realicen en las empresas de que sean titulares.

Más información

- [Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca \(CESGAR\)](#)
- [Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. \(CERSA\)](#)

Creada con la finalidad de ofrecer cobertura y garantía suficientes a los riesgos contraídos por las SGR y facilitar la disminución del coste del aval para sus socios.

- [Sociedades Españolas de Garantía Recíproca](#)

[Relación y datos identificativos.](#)

Descuento

Descuento es el hecho de abonar en dinero el importe de un título (generalmente letras de cambio) de crédito no vencido, tras descontar los intereses y quebrantos legales por el tiempo que media entre el anticipo y el vencimiento del crédito.

Descuento = Nominal - Efectivo

El Nominal es la cantidad a descontar y el Efectivo es el capital que se recibe, una vez descontados los intereses.

Tipos:

- Descuento comercial

Descuento que efectúan las entidades de crédito de efectos comerciales, letras, pagarés u otros efectos aptos para la función de giro, con el fin de movilizar el precio de las operaciones de compra-venta de bienes y/o servicios.

- Beneficiarios

Los principales usuarios del descuento son los comerciantes individuales y las sociedades mercantiles, si bien otras entidades aún no siendo mercantiles, pueden descontar sus efectos.

- Documentos descontables

La letra de cambio es el principal documento descontable, aunque también pueden descontarse recibos, cheques, talones, pagarés, certificados, contratos, pólizas y otros.

- Condiciones del descuento

Se recomienda que los efectos sean domiciliados, puesto que en los no domiciliados las tasas de comisión son más elevadas.

Las comisiones tienen marcado un importe mínimo por efecto, pero no uno máximo, siendo éste proporcional al importe.

Los efectos deben ir extendidos en papel timbrado y tributar por el Impuesto de actos jurídicos documentados.

- Descuento al tirón

Este tipo de descuento es calculado por toda la duración del plazo, y descontando el interés por anticipado. Ello implica que el tipo de interés efectivo será superior cuanto mayor sea el plazo del efecto. Por ello, las liquidaciones de este tipo de operaciones deberían efectuarse liquidando trimestralmente los intereses a tipos de interés anual.

- Descuento financiero

Es un préstamo formalizado mediante aceptación o emisión por el prestatario, de letras o pagarés creados sin otro antecedente causal.

El domicilio de pago de las letras financieras suele ser la propia entidad de crédito, y se suelen emitir con gastos. En los efectos financieros que no están destinados a ser redescontados, es frecuente que el Banco o Caja no sean libradores, siendo un tercero, quien aparece como cedente del efecto que ordena a la Entidad el abono en la cuenta del beneficiario y aceptante, siendo extendido el efecto a la orden del Banco o Caja prestamista.

- Efectos Financieros

Son créditos concedidos a 3 ó 6 meses. Cuando se conceden a mayor plazo, el tipo de descuento suele ser más alto, y es habitual renovarlos cada 6 meses, con alguna rebaja en el nominal.

- Descuentos Financieros con cuenta de compensación

Un crédito formalizado en efecto financiero suele comportar un factor de elevación del coste considerable, si el beneficiario no utiliza los fondos en su totalidad inmediatamente y durante todo el plazo del efecto, debido a que los intereses devengados son sobre la totalidad del crédito. Es por eso que se prefiere la póliza de crédito disponible en cuenta corriente, ya que los intereses son en función de la cuantía utilizada. Si se impone la letra, una fórmula para reducir los costes es la apertura de una cuenta corriente de compensación de intereses, a la formalización de la letra o pagaré, en cuya cuenta se abona el líquido de su descuento y que, a partir de aquí, funciona igual que una cuenta de crédito, estipulando un tipo de interés algo menor al utilizado para el descuento, para remunerar los saldos acreedores que presenta la cuenta. Esta cuenta no debe tener saldo deudor, ya que representaría un descubierto, pero si éste es aceptado por la entidad de crédito, lo tratará a efectos de intereses y comisión como los descubiertos en cuenta corriente.

- Descuento de certificaciones

Esta operación se realiza especialmente en los contratos de obras y suministros públicos. Se autoriza el pago mediante la presentación de certificados (bien por partes, bien por la totalidad de las obras o el suministro). Estos documentos los presentan al descuento los suministradores o ejecutores de la obra. Cualquier Entidad de Crédito, puede tomar estas certificaciones al descuento concediendo entre el 80 y el 90% del nominal. El Banco operará como si de una letra se tratara, calculando intereses hasta la fecha de cobro del deudor. Las certificaciones son endosadas con la expresión "valor recibido", encargándose la entidad que las recibe de presentarlas en el organismo expedidor para la toma de razón del endoso.

Capital riesgo

Es una inversión a largo plazo de forma minoritaria y temporal en pequeñas y medianas empresas con grandes perspectivas de rentabilidad y/o crecimiento. Esta actividad la realizan compañías especializadas de inversión en capital, que aportan un valor añadido al puramente financiero.

Características

La Ley 1/99, de 5 de enero regula la actuación de las Sociedades de Capital Riesgo (SCR) y de las Sociedades Gestoras de Empresas de Capital Riesgo (SGEGR).

La inversión en capital riesgo/inversión representa una alternativa interesante para capitalizar a las PYME, ante la dificultad de financiación que encuentran estas empresas, especialmente si se encuentran en las fases de crecimiento.

La actividad inversora la desarrollan compañías de inversión especializadas en esta actividad ya que se trata de una entidad con cierto riesgo.

Básicamente existen dos tipos de entidades:

- [Sociedad de Capital Riesgo](#): Es una sociedad que se dedica fundamentalmente a invertir sus propios recursos en la financiación temporal y minoritaria de Pymes innovadoras, aportando un valor añadido en forma de apoyo gerencial. No suele tener duración limitada y puede incrementar sus recursos mediante ampliaciones de capital.
- Sociedad Gestora de Fondos de Capital Riesgo: Grupo de especialistas, de reconocida experiencia y prestigio en inversiones de capital riesgo, dedicados a promover la constitución y desarrollar la gestión de Fondos de Capital Riesgo de duración temporal, a cambio de una cantidad fija más una participación en las plusvalías realizada en la desinversión.

La inversión se puede realizar en alguna de las siguientes fases de la empresa receptora:

- Semilla
 - Arranque
 - Expansión
-

- Sustitución
- Compra apalancada (LBO/ MBO/MBJ)
- Reorientación

siendo las preferidas por los inversores las de expansión y compra apalancada, con porcentajes cercanos al 40% cada una de ellas del total de lo invertido. La fase en la que menos se ha invertido, debido a su mayor riesgo, es la de semilla con una participación del 1%.

Más información

- [Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo - ASCRI](#)

C/ Príncipe de Vergara, 55

28006 Madrid

Tel.: 91 411 96 17

Fax: 91 562 65 71

- [Axis, Participaciones Empresariales - AXIS](#)

C/ Los Madrazo, 38 2ª

28014 Madrid

Tel 91 523 16 37

Fax: 91 532 19 33

- [Compañía Española de Financiación del Desarrollo - COFIDES](#)

C/ Príncipe de Vergara, número 132, planta 12

28002 Madrid

Tel 91 745 44 80 - 91 562 60 08

Fax: 91 561 00 15

e-mail: cofides@cofides.es

- [Relación de sociedades de Capital Riesgo](#)

Leasing

Es un contrato de arrendamiento (alquiler) de un bien "mueble o inmueble" con la particularidad de que se puede optar por su compra.

Su principal uso es la obtención de financiación a largo plazo por parte de la PYME.

Una vez vencido el plazo de arrendamiento establecido, se puede elegir entre tres opciones:

- Adquirir el bien, pagando una última cuota de "Valor Residual" preestablecido.
- Renovar el contrato de arrendamiento.
- No ejercer la opción de compra, entregando el bien al arrendador.

Tipos

- **Financiero:** La sociedad de leasing se compromete a entregar el bien, pero no a su mantenimiento o reparación, y el cliente queda obligado a pagar el importe del alquiler durante toda la vida del contrato sin poder rescindirlo unilateralmente. Al final del contrato, el cliente podrá o no ejercitar la opción de compra.
- **Operativo:** Es el arrendamiento de un bien durante un período, que puede ser revocable por el arrendatario en cualquier momento, previo aviso. Su función principal es la de facilitar el uso del bien arrendado a base de proporcionar mantenimiento y de reponerlo a medida que surjan modelos tecnológicamente más avanzados.
- **Lease-back:** Operación que consiste en que el bien a arrendar es propiedad del arrendatario, que se lo vende al arrendador, para que éste de nuevo se lo ceda en arrendamiento.

Ventajas

Entre los aspectos positivos del leasing se pueden destacar los siguientes:

- Se consigue una amortización acelerada del bien a gusto de la empresa y no de la Ley del Impuesto de Sociedades. Ello es especialmente útil para empresas muy solventes y para usuarios de bienes de fuerte progreso tecnológico, puesto que al poder adecuar el periodo de financiación a la vida económica del bien se reduce el riesgo de obsolescencia tecnológica. No obstante, una norma de junio de 1989 estableció unos plazos mínimos: para los contratos de bienes muebles, dos años, y para los de los bienes inmuebles, diez.
- Las cuotas son tomadas como gasto deducible.
- A diferencia de alguna otra fuente de financiación, el leasing permite la financiación del 100% del bien.
- No es necesario hacer un desembolso inicial, con lo que la empresa no sufre una disminución del activo circulante.
- Se mantiene la rentabilidad económica sobre activos fijos, dado que el leasing no aparece en el balance. Consecuentemente tampoco modifica el ratio de endeudamiento del arrendatario.
- Se consiguen descuentos por pago al contado.
- Al final, mediante el pago de un valor residual prefijado en el contrato, se puede adquirir la propiedad del bien.

- Suele poder cerrarse una operación en menos tiempo que pidiendo un préstamo bancario

Más información

- [Asociación Española de Leasing](#)

Calle Claudio Coello, 3. 3º Izq.

28001 Madrid

Tel.: 91 426 07 78

Fax: 91 578 29 92

OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Forward

Es un contrato entre dos partes que obliga al titular a la compra de un activo por un precio determinado en una fecha predeterminada (seis meses). En concepto de forward existe en forma de diversos instrumentos. Se negocia básicamente a través de los departamentos de tesorería y/o de comercio internacional y divisas de algunas instituciones financieras: el mercado "over-the counter" (OTC).

Existe también un mercado donde este tipo de activos se negocian como futuros.

Características

- No exige ningún desembolso inicial (ello es lógico, puesto que el precio lo fijan las dos partes de mutuo acuerdo). Esto hace especialmente atractivo este instrumento pues para contratarlo bastan, en ocasiones, una o dos llamadas telefónicas.
- Únicamente al vencimiento del contrato hay un solo flujo de dinero a favor del "ganador". Por tanto, el valor del contrato tan solo se descubre a posteriori.
- El contrato es, sin embargo, vinculante; no permite ninguna elección en el futuro, como ocurre en el caso de las opciones.
- Normalmente no es negociable después del cierre del contrato, no existiendo mercados secundarios para forwards (como es el caso para algunos futuros y opciones). Únicamente forwards de tipo de interés son en ocasiones transferidos. Los forwards de divisas, en cambio, no son transferibles y generalmente se espera que al vencimiento se liquide mediante la entrega efectiva de las divisas convenidas.
- El riesgo de crédito en un contrato forward puede llegar a ser bastante grande y además, es siempre bilateral: el "perdedor" puede ser cualquiera de las dos partes.

Más información

- [Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA](#)

C/ Alcalá, 27

28014 Madrid

Tel.: 91 596 50 00

Futuros financieros

Un futuro se puede definir como un contrato o acuerdo vinculante entre dos partes por el que se comprometen a intercambiar un activo, físico financiero, a un precio determinado y en una fecha futura preestablecida. Los futuros financieros funcionan básicamente del mismo modo que un futuro de bienes físicos. A diferencia de estos futuros, el activo base del contrato no es un bien físico, sino un instrumento de interés fijo o un tipo de cambio entre dos divisas.

Surgieron como respuesta a la aparición de una volatilidad excesiva en los precios de las materias primas, de los tipos de interés, de los tipos de cambio, etc, junto con otros instrumentos como los Fracs, Swaps y Opciones, todos ellos instrumentos de gestión del riesgo de fluctuación de las anteriores variables.

El propio crecimiento de la actividad económica impulsa en gran medida los mercados a plazo, que van necesitando mayores volúmenes de financiación exponiendo a los participantes a riesgos crecientes derivados de las fluctuaciones de los precios y haciendo que dichos participantes exijan el pago de la llamada prima de riesgo. La existencia de la misma provoca aumento de costes que llegan a hacerse insostenibles por lo miembros actuantes. Así los mercados de futuros nacen como solución a este problema.

Los futuros financieros vienen definidos en el Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, que regula los mercados oficiales de futuros y opciones en España.

Tipos

En la actualidad se contratan futuros sobre casi todo, puesto que lo que realmente se negocia es la volatilidad de los precios y hoy en día los precios de prácticamente todos los productos fluctúan.

Puede establecerse una clasificación de los tipos de contratos existentes, atendiendo al activo subyacente que toman como base, así tenemos:

- Futuros sobre activos físicos (Commodities futures)

Los activos físicos o reales en los contratos de futuros provienen de dos grandes grupos:

- productos agrícolas
- principales metales.

Actualmente se ha extendido su uso a todo el mundo, y los principales mercados tienen estandarizados los contratos que negocian sobre futuros en commodities, así como las diferentes calidades de cada uno de los productos.

- Futuros sobre instrumentos financieros (financial futures)

Los futuros financieros comenzaron a negociarse a partir de los años 70 y por orden de aparición, los activos en los que se basan son los siguientes:

- Divisas
- Tipos de interés (instrumentos de deuda y depósitos interbancarios)
- Índices bursátiles

Ventajas

- El mercado de futuros suele ser utilizado como cobertura del riesgo de fluctuación de los precios al contado antes del vencimiento.
- Los contratos de futuros ofrecen menores costes iniciales que otros instrumentos equivalentes, puesto que sólo ha de depositarse una fianza o margen sobre un activo subyacente mucho mayor (mayor apalancamiento).
- La existencia de una Bolsa organizada y unos términos contractuales estandarizados proporciona liquidez y posibilita a los participantes cerrar posiciones en fecha anterior al vencimiento.
- La Cámara de Compensación garantiza en todo momento la liquidación del contrato. Las partes no van a asumir riesgos de insolvencia.

Inconvenientes

- Al igual que en los contratos a plazos, nos exponemos al riesgo de que nuestra visión del mercado no sea la correcta, sobre todo en estrategias especulativas.
- Si utilizamos los contratos de futuros como instrumento de cobertura perdemos los beneficios potenciales del movimiento de los precios a futuro.
- No existen contratos de futuros para todos los instrumentos ni para todas las mercancías.
- Al estar estandarizados todos los términos del contrato pueden no cubrirse exactamente todas las posiciones de contado.

Más información

- [Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA](#)

Alcalá, 27

28014 Madrid

Tel.: 91 596 50 00

Mercados de productos derivados en España

Dentro de los instrumentos derivados existen dos familias o bloques diferenciados, productos organizados y over the counter.

- Los productos organizados son aquellos donde negociación, registro, liquidación y compensación se llevan a cabo a través de mercados organizados, que disponen de cámaras de compensación y ofrecen a los usuarios la garantía del buen fin de la operación. Los productos organizados suelen tener un alto grado de estandarización en las características generales de los contratos.

Los productos que se negocian en mercados organizados son contratos de futuros y opciones, destacando los siguientes:

- Tipos de interés (corto, medio y largo plazo)
 - Divisas
 - Índices bursátiles
 - Commodities
 - Opciones
- Los productos over the counter (OTC)

Los productos OTC, por otra parte, son productos que se negocian, liquidan y compensan a través de mercados no organizados, donde las partes contratantes asumen el correspondiente riesgo de contrapartida (no existe cámara de compensación). Dichos productos, en ocasiones, poseen cierto grado de estandarización, pero su principal característica es que poseen un diseño de operaciones a medida a nivel de importe, fecha y otras características contractuales.

La gama de productos OTC es extraordinariamente variada y heterogénea, ya que la innovación financiera genera nuevas variedades de dichos productos con gran abundancia. Los productos OTC más utilizados en España son los siguientes:

- Forwards (deuda pública, divisas e interbancario)
- Opciones ordinarias
- Swaps (tipos de interés, divisas, activos y acciones)
- Caps, floors y collars. Opciones exóticas (sintéticas, look back, asiáticas, precio ejercicio promedio, condicionales, subyacentes diversos, etc)
- Opciones sobre swaps (swaptions)

- Bonos protegidos, warrants, convertibles, canjeables, derechos preferentes de suscripción, y otros productos estructurados sobre tipos de interés, divisas y cotizaciones bursátiles de acciones e índices.

Tipos

MEFF Renta Fija

Sociedad rectora situada en Barcelona, responsable de gestionar y supervisar el mercado de productos derivados cuyo subyacente es la renta fija o los tipos de interés, y sobre divisas. Cuenta con su propio sistema de liquidación y compensación de operaciones. Algunos de los productos negociados son:

- Contratos de opción:
 - Bonos a 3 años
 - Bonos a 10 años
 - MIBOR a 90 días
- Contratos de futuros:
 - Bonos a 3 años
 - Bonos a 10 años (es el producto de mayor importancia)
 - MIBOR a 90 días
 - MIBOR a 360 días

MEFF Renta Variable

Sociedad rectora situada en Madrid, responsable de la gestión y supervisión del mercado de opciones y futuros sobre el índice IBEX 35 y de las opciones sobre acciones. Al igual que MEFF Renta Fija, cuenta con su propio sistema de liquidación y compensación de valores. Alguno de los productos negociados son:

- Contratos de opción
 - Opciones sobre IBEX-35
 - Opciones sobre acciones
- Contratos de futuros
 - Futuros sobre el índice IBEX-35

Ambas organizaciones dependen totalmente de MEFF Sociedad Holding, cuya sede está en Barcelona y cuya función consiste en coordinar ambos mercados. Mientras que MEFF Renta Fija es un mercado de carácter netamente mayorista, en el que el grueso de participaciones en el mercado está constituido por más de 700 bancos de todo el mundo, MEFF Renta Variable está mucho más orientada hacia los particulares, que tienen una participación relativa superior al 60% en el volumen de la negociación.

Las principales funciones que estas sociedades realizan en los mercados de títulos derivados, como organizadoras de los mismos, son las siguientes:

- Definen los tipos de contratos o títulos derivados que se negocian.
- Establecen quiénes son los agentes que pueden operar directamente en el mercado (miembros liquidadores).
- Actúan como cámara de compensación entre comprador y vendedor, de modo que los compradores y vendedores tienen siempre a la sociedad organizadora como parte contraria. Esta sólo compra y vende por el mismo precio.
- Fijan las garantías exigidas a los agentes que asumen compromisos futuros

Más información

- [Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA](#)

Alcalá, 27

28014 Madrid

Tel.: 91 596 50 00

Opciones financieras

Las opciones son similares a los contratos de futuros en los que sólo una pequeña parte del valor del título subyacente necesita ser pagado inicialmente. Este tipo de transacción puede llevar a grandes ganancias o pérdidas con pequeñas inversiones.

Características

Pueden existir dos tipos de opciones:

- Opción de compra (call options)
- Opción de venta (put options)

Posiciones básicas de las opciones:

	COMPRADOR	VENDEDOR
CALL	Derecho a comprar	Obligación de vender
PUT	Derecho a vender	Obligación de comprar

Por lo tanto, de este cuadro se desprende que habrá cuatro posiciones según se compren o vendan opciones de compra (call) u opciones de venta (put):

- El comprador de una opción call, tiene derecho, a cambio de una prima, a comprar un activo subyacente en la fecha de vencimiento (si se trata de una opción europea) o en cualquier momento (si se trata de una opción americana), a cambio de un precio prefijado en contrato.
- El vendedor de una opción call, por tanto, y a cambio de la percepción de la prima, tiene obligación de vender un activo subyacente en la fecha de vencimiento (si se trata de una opción europea) o en cualquier momento (si se trata de una opción americana). Estará obligado a satisfacer los requerimientos contractuales del comprador.
- El comprador de una opción put, tiene derecho, a cambio del pago de una prima, a vender el activo subyacente, al precio determinado de ejercicio en la fecha de vencimiento (si se trata de una opción europea) o en cualquier momento (si se trata de una opción americana).
- El vendedor de una opción put tiene la obligación, a cambio de recibir la prima, a comprar el activo en la fecha de vencimiento (si se trata de una opción europea) o en cualquier momento (si se trata de una opción americana) , siempre a requerimiento del comprador de la opción.

Clases de opción

- Opciones de divisas.
- Opciones sobre activos de renta fija.
- Opciones sobre índices.
- Opciones sobre mercancías.
- Opciones sobre futuros

Más información

- [Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA](#)

Alcalá, 27

28014 Madrid

Telf.: 91 596 50 00

Swap

Consiste en una transacción financiera entre dos partes que acuerdan intercambiar flujos monetarios durante un período determinado siguiendo unas reglas pactadas. Su objetivo es mitigar las oscilaciones de las monedas y de los tipos de interés.

Se utilizan normalmente para evitar el riesgo asociado a la concesión de un crédito, a la suscripción de títulos de renta fija, (siendo el interés fijo o variable), o al cambio de divisas.

El Swap, como elemento de gestión del pasivo de una empresa, permite pasar de un tipo de deuda a otra.

Las técnicas de intercambio que proporcionan las operaciones Swap permiten a dos o más partes intercambiar el beneficio de las respectivas ventajas que cada una de ellas puede obtener sobre los diferentes mercados. Para ello debe cumplirse una doble regla básica: Las partes deben tener interés directo o indirecto en intercambiar la estructura de sus deudas y, al mismo tiempo, cada parte obtiene, gracias al Swap un coste de su obligación más bajo.

Tipos

Tipos de Operaciones Swap

- Swap de Tipos de Interés

Es la forma más común. Existe un acuerdo entre las partes para intercambiar su riesgo de tipos de interés de tipo fijo a variable o viceversa.

Implica que ambas partes tienen una deuda idéntica principal, pero con un coste financiero diferente.

Uno de ellos tiene un coste financiero indicado con respecto a un tipo de interés de referencia en el mercado (por ej. EURIBOR, LIBOR, Preferencial, etc) y el otro lo tiene a tipo fijo o indicado con respecto a otro tipo de referencia. Puede que sean incluso en divisas diferentes.

- Swap de divisas

Es un contrato financiero entre dos partes que desean intercambiar su principal en diferentes monedas, por un periodo de tiempo acordado.

Al vencimiento, los principales son intercambios al tipo original de contado.

Durante el período de tiempo del acuerdo, las partes pagan sus intereses recíprocos.

- No hay nacimientos de fondos.
- Rompe las barreras de entrada en los mercados internacionales.
- Involucra a partes cuyo principal es de la misma cuantía.
- El coste del servicio resulta menor que sin la operación Swap.
- Tiene forma contractual, que obliga al pago de los intereses recíprocos.
- Retiene la liquidez de la obligación.
- Se suele realizar a través de intermediarios.

Más información

- [Confederación Española de Cajas de Ahorro - CECA](#)
-

Fondos de Titulización para financiación Pyme - FTPYME

El funcionamiento de este instrumento de financiación consiste en la cesión por parte de las entidades financieras de crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”. El pago a dichas entidades de los bonos emitidos en el mercado por los mencionados fondos les otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a las PYME.

El Tesoro del Estado avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que toda la emisión de éstos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de un año.

Actuación de la DGPYME

Desde 2007 la DGPYME firma convenios con Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de Activos a fin de favorecer la financiación de las PYME y también firma convenios con las entidades de crédito que ceden aquellos activos objeto de titulización.

Este instrumento de actuación tiene como finalidad facilitar financiación a las PYMES. Así según los Convenios, al menos el 80% de saldo vivo de los préstamos y créditos cedidos por las entidades financieras para su titulización deberán corresponder a PYMES. Asimismo, y esto es lo más importante, la entidad financiera cedente está obligada a reinvertir la liquidez obtenida en créditos y préstamos a PYMES.

Datos del Programa

En 2008, el límite de avales del Tesoro a conceder ascendía a 1000 millones de euros y el límite de riesgo vivo acumulado se fijaba en 5.800 millones de euros. No obstante, como consecuencia del primer paquete de medidas de impulso a la actividad económica aprobado por el gobierno en abril de 2008, se elevó el límite hasta 3000 y 7.800 millones respectivamente.

Finalmente en 2008 se han autorizado avales por más de 2.800 millones de euros y se emitirán títulos por un valor de 5.821 millones de euros. Esa es la cifra que, según los convenios suscritos, deberán las entidades financieras cedentes dedicar a nuevos créditos y préstamos.

El límite de avales autorizado para 2009 se ha mantenido en 3000 millones de euros. No obstante, este año sólo se ha recibido una solicitud por un importe de emisión de 700.000 euros y un aval solicitado de 420.000.

Estas bajas cifras de solicitud se deben a que en la situación económica actual es difícil la colocación de nuevos bonos y a que las entidades financieras están en estos momentos intentando colocar emisiones cubiertas por los nuevos avales que les otorga el Tesoro.

Más información

- [Fondos de Titulización Pyme - FTPYME](#)
- [Orden PRE/3/2007 sobre los Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial](#)

- Clientes solventes y antiguos
- Beneficios de la actividad.
- Planteamiento maduro y coherente del proyecto.
- Ausencia de informaciones/publicaciones negativas(Rai, prensa, clientes, acreedores...)
- Alta calidad de los productos.-Buen servicio al cliente.
- Actitud innovadora y apuesta por el futuro de la empresa.
- Dirección eficaz. Recursos humanos motivados.
- Reinversión adecuada de los medios de producción.
- Ratios financieros mejores que el resto sector.
- Tecnología adecuada y buenos canales de distribución de productos.

A continuación vamos a conocer a fondo algunos de ellos y las novedades de los productos que ofertan:

Instituto de Crédito Oficial (ICO):

El Instituto de Crédito Oficial es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía que tiene consideración de Agencia Financiera del Estado.

La financiación del ICO se dirige a impulsar sectores como la industria cinematográfica, el transporte, favorecer los proyectos de innovación tecnológica, las energías renovables y potenciar la presencia de nuestras empresas en el exterior.

Las Líneas de Financiación ICO le ofrecen préstamos con largos plazos de amortización, tipos de interés preferencial y sencilla tramitación, a través de los principales bancos y cajas implantados en España. Las Entidades de Crédito se encargarán de analizar los proyectos y aprobar la concesión de los préstamos.

Las Líneas de Financiación ICO están destinadas a una amplia variedad de clientes y de actividades:

- [Emprendedores](#)
- [Autónomos y empresas](#)
- [Internacionalización](#) de las empresas españolas
- Necesidades de [Liquidez](#)
- Fomento de las inversiones en sectores estratégicos como el [turismo](#)

- Apoyo a actividades específicas: [cine](#), [textil y manufacturero](#), [vivienda](#), etc
- Impulso de las nuevas tecnologías de la información entre ciudadanos y empresas con el [Plan Avanza](#)
- Aplazamiento de las cuotas de préstamos hipotecarios para particulares con la [línea de moratoria hipotecaria](#).

[Enlace a las líneas de Mediación](#)

- Grandes empresas y grandes proyectos.

Además, el ICO financia grandes proyectos de inversión de empresas españolas tanto en el mercado doméstico como en el exterior que contribuyan al desarrollo económico y social de sectores como infraestructuras, telecomunicaciones, transporte, energía y medio ambiente, cuyo importe sea superior a 10 millones de euros. En estos casos, el Instituto estudia directamente la operación, concede el préstamo y asume el riesgo.

[Enlace a los Programas de Financiación Directa](#)

- Agencia financiera del Estado.

El ICO, en su faceta de Agencia Financiera del Estado de España, financia por cuenta del Gobierno, a los afectados por graves crisis económicas, catástrofes naturales o situaciones semejantes. Asimismo gestiona los instrumentos de financiación oficial a la exportación y al desarrollo.

[Enlace a las medidas para paliar desastres y catástrofes naturales](#)

[Enlace a Instrumentos de Financiación Oficial a la Exportación y al Desarrollo](#)

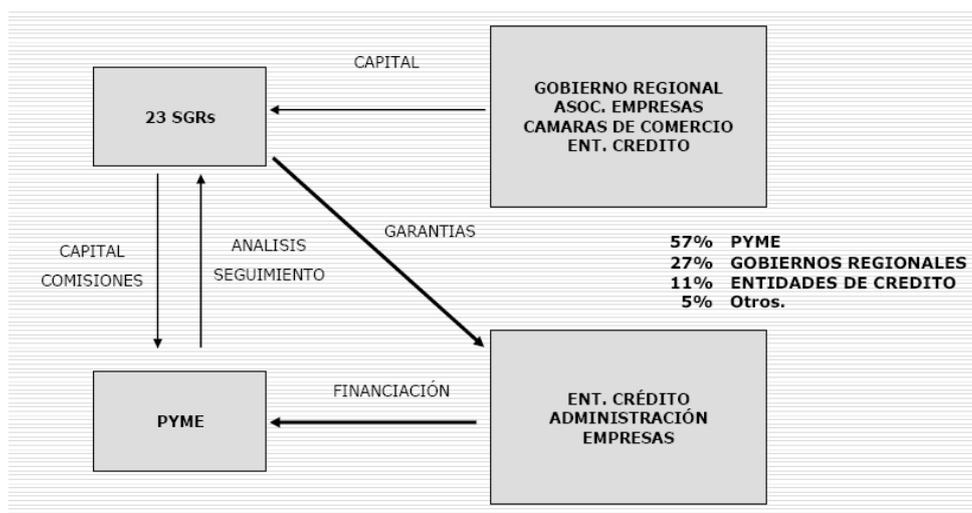
- Fondo de Capital Riesgo.

El ICO, a través de su participada [“Axis Participaciones Empresariales”](#) y del Fondo de capital riesgo que gestiona, realiza operaciones de capital ó cuasi-capital (préstamos participativos) para apoyar a PYMES innovadoras, preferentemente de Economía Sostenible.

[Enlace a Instrumentos de Capital o Cuasi-capital](#)

Axis posee un fondo de Economía Sostenible y busca inversiones con las siguientes características:

- Empresas encuadradas en los sectores de Economía Sostenible.
- Empresas en primeros estadios de carácter innovador en producto, proceso o servicio.
- Empresas que cuenten con un equipo gestor contrastado y comprometido, con la empresa y sus accionistas, a llevar a cabo un plan de negocio consistente y realista.
- En el caso en que la inversión se realice mediante participación en capital, empresas en las que sea posible alinear los intereses de Axis con los del resto de accionistas, especialmente en lo que respecta a la salida del fondo que gestiona (Fond-ICO) de capital de la participada.



Fuente: Ana Vega Fernández, directora de Fomento de Emprendedores

Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA)

CERSA es una sociedad mercantil estatal, adscrita al Ministerio de Industria Turismo y Comercio a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca con las pequeñas y medianas empresas que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera, priorizando la financiación de inversiones y proyectos innovadores, así como las microempresas y las de nueva o reciente creación.

En la actualidad, Cersa mantiene convenios de colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones , (dentro del Programa Marco para la Innovación y la competitividad de la Comunidad Europea), y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio , a través de la D.G .P.Y.M.E .

Mensaje importante para las empresas : Si precisa de una garantía para la resolución de su problemática financiera debe solicitarla a la [Sociedad de Garantía Recíproca](#) , operativa en su Comunidad Autónoma.

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son sociedades constituidas por PYMES cuya función principal es conceder avales que permitan a éstas acceder a la financiación bancaria y obtener créditos en mejores condiciones que las que conseguirían en el mercado acudiendo a título individual.

Los beneficios fiscales de las SGR son los siguientes:

- Las operaciones societarias y la formalización del aval en escritura pública están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.
- El tipo de gravamen aplicable en el Impuesto de Sociedades para las SGR es del 25% (el tipo nominal es del 35%).
- Las subvenciones que realicen las Administraciones públicas y los rendimientos de éstas que se destinen al Fondo de Provisiones están exentas del Impuesto de Sociedades.

- Las dotaciones que la SGR efectúe al Fondo de Provisiones Técnicas con cargo a su cuenta de pérdidas y ganancias serán deducibles de la base imponible del Impuesto de Sociedades, hasta que el fondo citado alcance la cuantía mínima obligatoria. Las que excedan de dicha cuantía mínima serán deducibles en un 75%.

Son consideradas entidades financieras y, como tales, se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Entidades Financieras y están bajo la supervisión y el control del Banco de España.

Las SGR españolas están asociadas en la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR) que asumen las funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de sus asociados, y presta labores de asesoría y asistencia técnica.

Empresa Nacional de Innovación S.A. (ENISA)

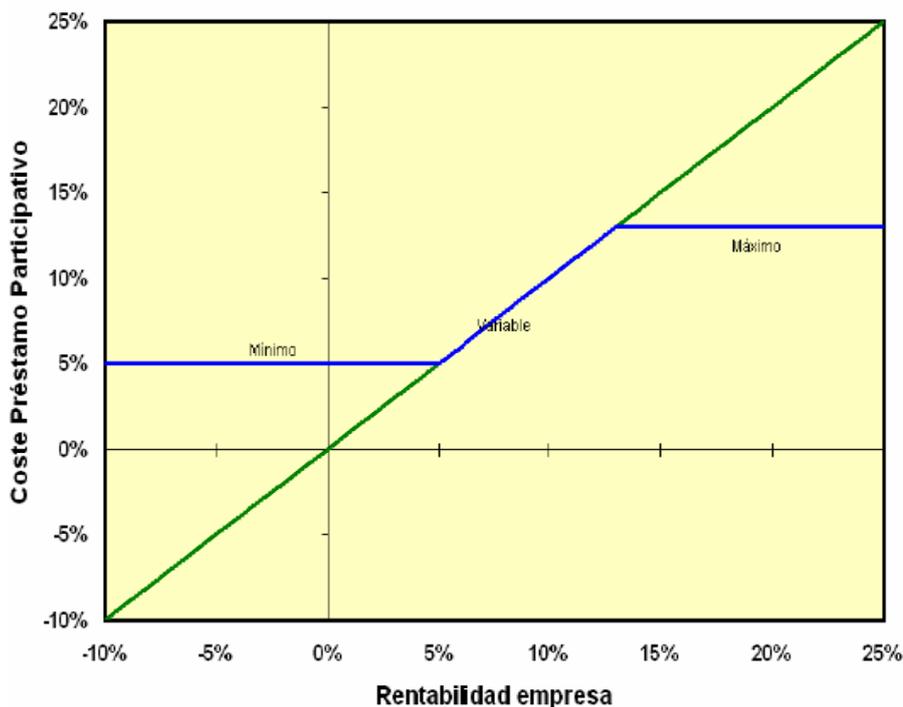
ENISA fue constituida en 1982 y desde entonces ha venido desarrollando su actividad en el campo de las inversiones financieras, fundamentalmente en proyectos en las etapas de nacimiento y crecimiento de las empresas.

La actividad de ENISA, dentro de los objetivos fijados por la Dirección General de Política de la PYME, consiste en proporcionar a las pequeñas y medianas empresas instrumentos y fórmulas de financiación a largo plazo que les permitan reforzar sus estructuras financieras.

En los últimos años, ENISA se ha destacado por su decidida promoción de la figura del [préstamo participativo](#), un instrumento de financiación que aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión, y que se aplica unos tipos de interés vinculados a la evolución de los resultados de la misma, sin exigir más garantías que las del propio proyecto empresarial y la solvencia profesional del equipo gestor.

Las características de los préstamos participativos son las siguientes:

- Vencimiento a largo plazo (entre 5 y 10 años).
- Largo periodo de carencia (entre 3 y 8 años).
- Tipo de interés variable, con un mínimo y un máximo.
- No se exigen garantías.
- Cuantía entre 100.000 y 1.000.000 € y nunca superior a los recursos propios de la empresa.
- Válidos para todos los sectores de actividad, excepto inmobiliario y financiero, y para todo el territorio nacional.
- Tipos de interés: Mínimo Euribor + 0,25% pagadero trimestralmente y máximo hasta 8 puntos por encima del mínimo, en función de la rentabilidad financiera de la empresa (RAI/FP), pagadero anualmente sobre la base de las cuentas auditadas y aprobadas por la Junta.
-



Fuente: Ana Vega Fernández, directora de Fomento de Emprendedores

En la actualidad, ENISA se encuentra sometida a un proceso de redefinición y refuerzo de su papel como instrumento financiero de la política de PYME del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un proceso que le está llevando a la diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como sus reciente [línea de financiación a jóvenes emprendedores](#), la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su [salida al Mercado Alternativo Bursátil](#), o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas.

ENISA también mantiene una línea inversora en entidades de [capital riesgo](#) a través de la que prioriza las fases semilla y arranque de iniciativas de base tecnológica.

Para llevar a cabo estas actuaciones ENISA utiliza, tanto sus recursos propios, como los fondos de dos líneas específicas para la concesión de préstamos participativos que le son transferidas anualmente desde los presupuestos de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Así en conjunto, ENISA posee actualmente una capacidad de movilización de recursos superior a los 300 millones de euros.

El pasado 10 de septiembre ENISA informó que había recibido del MITYC 84 millones de euros para la financiación de Pyme y empresas de base tecnológica.

<http://www.enisa.es/NoticiasEnisa.aspx?id=121&NoticiasEnisa=ENISA-recibe-del-MITYC-84-millones-de-euros-para-la-financiación-de-PYME-y-Empresas-de-Base-Tecnológica>

La línea Pyme acumula un importe desde su puesta en marcha hasta hoy de 168 millones de euros, mientras que el de la línea EBT asciende a 124 millones de euros.

Según ENISA este incremento permitirá que más de 250 empresas innovadoras consigan financiación para invertir en el desarrollo de sus proyectos empresariales.

Keiretsu Forum – Foros de Inversión

[Keiretsu Forum](#) es la mayor asociación de inversores privados del mundo, con 750 miembros asociados distribuidos en 19 sedes de 3 continentes.

Desde que se fundó en San Francisco, en el año 2.000, sus asociados han invertido más de 180 millones de dólares en 200 empresas de todos los sectores industriales, todas ellas con un alto potencial de crecimiento. Además, la organización internacional en red facilita el acceso a contactos, áreas geográficas y mercados distintos al suyo.

Keiretsu Forum no es un fondo. No invierte directamente como sociedad. Keiretsu Forum es un punto de encuentro que pone en contacto a sus miembros (inversores) con las empresas solicitantes de capital y son los miembros los que toman sus propias decisiones de invertir. En los foros que, se convocan periódicamente, se presentan oportunidades de inversión empresarial que los profesionales de Keiretsu Forum han localizado y filtrado previamente.

El objetivo de Keiretsu Forum es poner en contacto a emprendedores que buscan financiación con inversores privados (*business angels*) con capacidad para aportar capital y conocimiento a empresas nuevas o jóvenes y con potencial de crecimiento.

A los emprendedores que presentan sus proyectos de inversión en nuestros foros para miembros, Keiretsu Forum les asegura la presencia de una importante concentración de inversores potenciales, acreditados, solventes e interesados seriamente, en analizar oportunidades de inversión.

Por todo ello, para los emprendedores, constituye una excelente oportunidad de recibir una valoración de su propuesta por parte de personas con experiencia emprendedora y empresarial, y para lograr la financiación necesaria para avanzar con su negocio.

Próximos Foros:

- 28 de septiembre – Madrid.
- 7 octubre – Barcelona.
- 4 noviembre – Barcelona.
- 16 noviembre – Madrid
- 2 diciembre – Barcelona.

Enviar solicitudes a: madrid@keiretsuforum.com

Business Angels

Los Business Angels³ son inversores privados que pueden aportar capital con el objetivo de obtener una plusvalía a medio plazo, seleccionar un proyecto empresarial de gran éxito, reencontrar el potencial de los inicios o beneficiarse del espíritu de los nuevos emprendedores.

Pueden financiar un nuevo proyecto empresarial (capital semilla – Seed capital), empresas en el inicio de su actividad (capital de inicio – start up capital) o empresas que han de afrontar una fase de crecimiento (expansión capital).

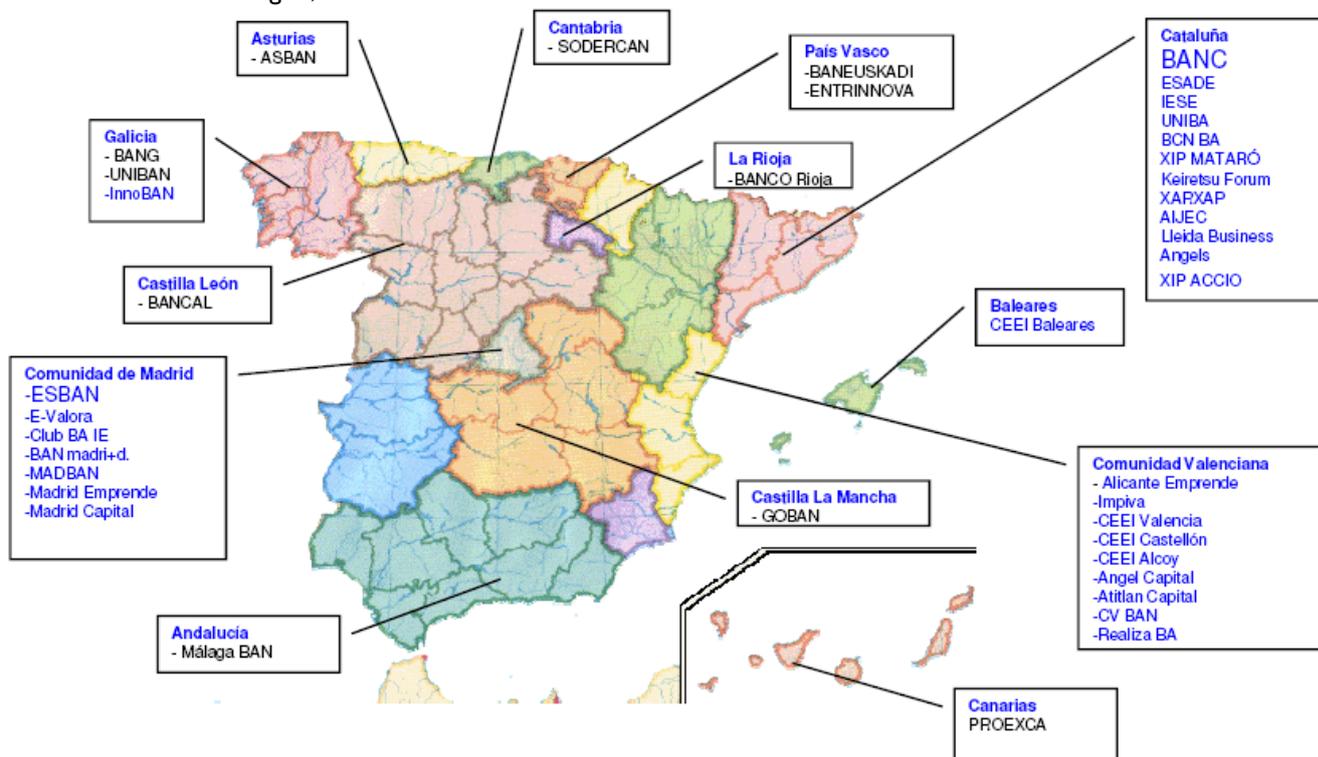
Las inversiones pueden oscilar entre 60.000 € y 600.000 € (o menos del 25% de su capital disponible).

Las redes de Business Angels:

Son organizaciones que ponen en contacto inversores y emprendedores que buscan capital para financiar sus proyectos empresariales.

Hay tres tipos de redes:

- Nacional: [ESBAN](#).
- Regionales/locales: BANC, BANG, ASBAN, IESE, XIP.
- Sectoriales Bioangels, BATIC.



³ Fuente: Antoni Abad. Presidente de ESBAN

⁴ Fuente: Antoni Abad, Presidente de ESBAN

Más información

- [Guía para la creación de una Organización de Business Angels](#)
- [Red Española de Business Angels](#)
- [Presentación del estudio realizado por la Dirección General de Política de la PYME: los "Business Angels en España, una nueva vía de financiación para las PYME", D. Albert Colomer, miembro de la Junta Directiva de la EBAN](#)
- [Los Business Angels, innovando en la cultura de financiación de las empresas](#)
- [Análisis de tributación comparada de la figura de los Business Angels en Europa](#)
- [Propuesta de medidas fiscales de fomento de la figura de los Business Angels en España](#)
- [Naturaleza de las redes de business angels existentes en España y principales características de los agentes del mercado](#)
- [Redes españolas de business angels: investigación de procedimientos y volumen de mercado](#)

Iniciativa NEOTEC (CDTI)

La **INICIATIVA NEOTEC** del **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)**, tiene como objetivo el apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España.

Una empresa de base tecnológica (EBT) es una empresa cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las EBT basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

Sólo pueden ser beneficiarias de las ayudas NEOTEC las nuevas EBT con categoría de pequeña empresa y con menos de 6 años de antigüedad. Estas ayudas cumplen los requisitos de las Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación.

Hay dos tipos de ayuda o instrumentos NEOTEC diferenciados en función de la edad o fase del ciclo de vida en el que se encuentra la EBT:

FASE	INSTRUMENTO	BENEFICIARIOS
I-Creación de empresa	NEOTEC I	EBT de 0 a 2 años
II-Consolidación de empresa	NEOTEC II	EBT de 2 a 6 años

CAPITAL RIESGO:

CDTI pone a disposición de las empresas tecnológicas en etapas tempranas de su vida la posibilidad de que puedan financiarse mediante Capital Riesgo. Para ello se diseñó el programa NEOTEC Capital Riesgo, donde colaboran el propio CDTI (que posee un extenso conocimiento sobre las tecnologías innovadoras y la financiación de proyectos tecnológicos) y el FEI, Fondo Europeo de Inversiones (que cuenta con una amplia experiencia en la industria del capital riesgo en Europa).

Para lograrlo se han constituido dos fondos de capital riesgo, un fondo de fondos y un fondo de coinversión. El objetivo es dinamizar el mercado de Capital Riesgo nacional aportando capital a fondos en constitución y firmando acuerdos de coinversión con fondos que ya estén operando, siendo en este último caso los fondos extranjeros potenciales candidatos.

CDTI no decide los proyectos empresariales en los que los fondos con que se hayan firmado acuerdos deben invertir. De hecho, los fondos son soberanos en la toma de decisiones, y el único requisito que se exigirá por parte de NEOTEC Capital Riesgo será el cumplimiento de las cláusulas contractuales, que tratan de garantizar la disponibilidad de capital para financiar proyectos tecnológicos en sus primeras fases de desarrollo.

El listado de entidades de capital riesgo con las que se han formalizado acuerdos constan en la siguiente página: ECR participadas o en coinversión. En este link se puede encontrar la dirección de contacto de cada una de las entidades a la que remitir el proyecto, en caso de considerar que el fondo en cuestión se adecua a las características de la empresa.

(Contacto: Departamento de Estudios. Dirección de servicios Corporativos. CDTI)

Uninvest

Uninvest es una sociedad gestora de entidades de capital riesgo creada para potenciar la transferencia de conocimiento de la Universidad a la Sociedad a través de la creación de empresas.

UNINVEST invierte en empresas que reúnan los siguientes criterios:

- Empresas con vinculación universitaria desde la perspectiva de la tecnología base del negocio.
- Empresas con equipos capaces de gestionar la iniciativa.
- Empresas de cualquier sector de actividad excepto el financiero.
- Empresas con alto potencial de crecimiento a corto y medio plazo.
- Equipos promotores con disposición a compartir el proyecto empresarial.

Criterios Específicos de Inversión del Fondo I+D UNIFONDO:

- Sectores preferentes de Inversión
 - Ciencias de la Salud
 - Medioambiente
 - Nuevos Materiales
 - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - Biotecnología

Contacto:

- Santiago de Compostela

Edificio CACTUS – Campus Universitario Sur 15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tel. +34 981547044 – Fax +34 981547077

info@uninvest.es

- Madrid

C/ Santiago Grisolia, nº 2
PTM - Parque Científico de Madrid
28760 TRES CANTOS - MADRID

Tel. +34 918060757 – Fax +34 918060759

Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo (ASCRI)

La Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo ([ASCRI](#)) nace en 1986, sin ánimo de lucro, con la misión principal de desarrollar y fomentar la inversión en capital de compañías no cotizadas, así como la representación, gestión y defensa de los intereses profesionales de sus socios.

Inberso

[Inberso](#) es un instrumento para promover la inversión en España de proyectos empresariales tecnológicos y Spin – Off, facilitando la puesta en común de inversores con líneas de investigación de excelencia, empresas tecnológicas y patentes.

Mercado Alternativo Bursátil (MAB)

MAB es el Mercado de valores para que pequeñas y medianas empresas en expansión, que por su tamaño y características no podrían cotizar en el mercado continuo, puedan acceder a otras fuentes de financiación que les permita desarrollar sus planes de crecimiento.

Ministerio de Ciencia e Innovación

El **MICINN** tiene a disposición de las empresas ayudas en forma de crédito y subvención para las empresas.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

El **MITYC** también ofrece a las empresas la posibilidad de conseguir financiación para sus proyectos empresariales.

LISTADO DE AYUDAS EXISTENTES ACTUALMENTE PARA LA PYME

Se anexa a modo de ejemplo la relación de ayudas e incentivos actualmente vigentes para las empresas que se pueden consultar en el portal de la DGPYME a través del siguiente link y que se puede recibir periódicamente por medio de correo electrónico registrándose en dicho portal.

<http://www.ipyme.org/es-ES/BBDD/AyudasIncentivos/Paginas/ListaAyudasIncentivos.aspx?VIGE=True&ABIERTA=True&TITU=&SECT=&SUBS=&DES=&ACCION=&ADMO=&CAUT=&PROV=&NUMPERFIL=&TIPOCONSULTA=pasoI>

Ayudas y subvenciones para pyme. Resultado de la consulta

Para ver la información completa de las ayudas es necesario ser usuario registrado. Si aún no lo es, regístrate en el Portal de la DGPYME para obtener una clave personal que le permita su validación.

1 a 10 de 754

Se han obtenido 754 respuestas



Título de la Ayuda	Fecha límite de solicitud	Ámbito de aplicación	Vigentes
Se regula y se convoca la concesión de ayudas a la promoción y publicidad de largometrajes cinematográficos de ficción y animación y documentales de creación	14/10/2010	País Vasco	SI
Se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la creación y producción de contenidos audiovisuales en nuevos soportes	14/10/2010	País Vasco	SI
Se convocan para el ejercicio 2010 ayudas para la integración de los productores de patata en la Entidad de Previsión Social Voluntaria de la Patata denominada "Fondo de Compensación para la Patata de Álava"	29/09/2010	País Vasco	SI
Se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala	14/10/2010	España	SI

Se convocan las ayudas para bonificar los costes financieros de los préstamos por la sequía de 2008 a los titulares de explotaciones agrarias de flor y planta ornamental	14/10/2010	Cataluña	SI
Se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la administración de la vacuna obligatoria de la lengua azul en el ganado bovino y se convocan las correspondientes a 2010	14/10/2010	Cataluña	SI
Se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los contratos agrarios, para el año 2010	30/09/2010	Aragón	SI
Convocatoria anticipada para el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales (Modalidad A), para el ejercicio 2011	09/10/2010	Canarias	SI
Se establece un régimen de ayudas, acogidas al régimen de minimis a explotaciones ganaderas de vacuno de leche para el año 2010	24/09/2010	País Vasco	SI
Se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a entidades del sector empresarial con centro operativo en Cataluña para el desarrollo de proyectos de I+D que fomenten la contratación de personal investigador dentro del programa Talent empresa (TEM-DGR) 2010	28/10/2010	Cataluña	SI
Se convoca para el 2010 la concesión de subvenciones para los promotores de viviendas protegidas destinadas a alquiler y promotores de viviendas protegidas destinadas a alquiler y promotores de alojamientos protegidos acogidos al Plan de vivienda y rehabilitación 2009-2012	15/10/2010	Galicia	SI
Se convoca la concesión de subvenciones para los promotores de urbanización del suelo destinado al a construcción mayoritaria de viviendas protegidas	15/10/2010	Galicia	SI
Ordenanza de fomento de la creación de empleo autónomo, empleo estable y conciliación de la vida laboral y familiar. Programa IV. Ayudas a la contratación de desempleados	30/11/2010	Cantabria	SI
Ordenanza de fomento de la creación de empleo autónomo, empleo estable y conciliación de la vida laboral y familiar. Programa II. Ayudas a la contratación de la mujer en ocupaciones con menor índice de empleo femenino	30/11/2010	Cantabria	SI
Ordenanza de fomento de la creación de empleo autónomo, empleo estable y conciliación de la vida laboral y familiar. Programa I. Ayudas	30/11/2010	Cantabria	SI

al empleo autónomo en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y la calificación de empresas como I+E

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores y socios de cooperativas y sociedades laborales, destinadas a facilitar su acceso a la condición de socios trabajadores o de trabajo en las empresas en que presten sus servicios, o a incrementar su participación financiera en ellas y se convocan las citadas ayudas para el ejercicio 2010

10/10/2010

Comunidad Valenciana

SI

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas consistentes en préstamos en condiciones preferentes para financiar proyectos de empresas y personas emprendedoras y trabajadoras (Línea Emprendedores), y se establece la convocatoria para el año 2010

29/10/2010

Cataluña

SI

Se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos al alumnado de centros escolares, y se convocan los correspondientes al curso escolar 2010-2011

31/12/2011

Cataluña

SI

Se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al sector avícola de producción de huevos para el consumo humano en Castilla-La Mancha y se convocan dichas ayudas para 2010

08/10/2010

Castilla La Mancha

SI

Se convocan ayudas destinadas a Cooperativas de Enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria

09/10/2010

País Vasco

SI

Se convocan, para el año 2010, las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

15/10/2010

Castilla La Mancha

SI

Se convoca el premio de Innovación Educativa Karmele Alzueta del curso 2009-2010

09/10/2010

País Vasco

SI

Se realiza la convocatoria de las ayudas para la reposición de ganado bovino que se hayan practicado en el ejercicio 2009, en explotaciones sometidas a programas comunitarios de erradicación de enfermedades de los animales

08/10/2010

Castilla La Mancha

SI

Se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a la incorporación de personal de investigación a organismos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y empresas de Cataluña (Connect-EU Talent) Incorporación de personal gestor de I+D+i

29/10/2010

Cataluña

SI

Se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas para incentivar las acciones transnacionales de colaboración e investigación y desarrollo (I+D) entre Cataluña y otras regiones o países de interés estratégico para Cataluña	15/03/2011	Cataluña	SI
Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de fomento del empleo y la actividad empresarial del Ayuntamiento de Huesca para el año 2010. Capítulo III: Ayuda a la calidad empresarial	01/10/2010	Aragón	SI
Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de fomento del empleo y la actividad empresarial del Ayuntamiento de Huesca para el año 2010. Capítulo II: Ayuda al empleo estable y de calidad	01/10/2010	Aragón	SI
Se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a potenciar la participación y el liderazgo de proyectos de investigación del 7º Programa Marco de la Unión Europea (Connect-EU Proyectos 7º PM) Convocatoria de ayudas para la preparación de proyectos de I+D del 7º PM con participación conjunta de organismos de investigación y empresas de Cataluña Connect-EU Colaboración	30/11/2010	Cataluña	SI
Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de fomento del empleo y la actividad empresarial del Ayuntamiento de Huesca para el año 2010. Capítulo I: Ayuda a las inversiones empresariales	01/10/2010	Aragón	SI
Se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a potenciar la participación y el liderazgo de proyectos de investigación del 7º Programa Marco de la Unión Europea (Connect-EU Proyectos 7º PM) Convocatoria de ayudas para la preparación de proyectos de I+D del 7º PM liderados por entidades de Cataluña Connect-EU Liderazgo	30/11/2010	Cataluña	SI
Se convocan las solicitudes de ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 26 de abril de 2010 sobre convocatoria del Plan de Reestructuración y Reconversión del viñedo en Extremadura 2010 -2011	18/09/2010	Extremadura	SI
Bases reguladoras del V Concurso de rehabilitación, diseño y mejora del comercio de Santander	24/09/2010	Cantabria	SI
Se establece un programa de ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma del País Vasco	08/10/2010	País Vasco	SI

Se convocan ayudas para el fomento del transporte combinado de mercancías	08/10/2010	País Vasco	SI
Convocatoria de subvenciones en materia de medios de comunicación para medios de comunicación escritos y digitales con difusión en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2010	24/09/2010	Islas Baleares	SI
Se establece un programa de ayudas para la implantación de sistemas de gestión de calidad y gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma del País Vasco	08/10/2010	País Vasco	SI
Se aprueba la convocatoria de visitas gratuitas y descuentos en actividades turísticas en el año 2010	31/12/2010	Navarra	SI
Se realiza la convocatoria pública de las ayudas para la renovación del parque regional de maquinaria agrícola	27/09/2010	La Rioja	SI
Se regulan y convocan ayudas para las pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana con objeto de promover la utilización del negocio electrónico y, específicamente, fomentar la facturación electrónica (e-FACTURA), en el ejercicio 2010	06/10/2010	Comunidad Valenciana	SI
Se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de la actividad	07/10/2010	País Vasco	SI
Se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías por carretera para el fomento de la concentración de empresas	07/10/2010	País Vasco	SI
Se regula la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector del juguete y se convocan, para el año 2010, las ayudas reguladas en los capítulos I a III y sección primera del capítulo IV del Título II Capítulo IV. Sección I: Subvenciones para promocionar el empleo por cuenta propia como autónomos	30/10/2010	Comunidad Valenciana	SI
Se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la creación y consolidación de clusters innovadores y se efectúa convocatoria para 2010	02/10/2010	Canarias	SI
Se regula la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector del mueble y se convocan, para el año 2010, las ayudas reguladas en los capítulos I a	30/10/2010	Comunidad Valenciana	SI

III y sección primera del capítulo IV del Título II Capítulo IV. Sección I: Subvenciones para promocionar el empleo por cuenta propia como autónomos

Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones al transporte interinsular de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea	15/10/2010	Canarias	SI
Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea	15/10/2010	Canarias	SI
Convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de la actividad económica en los pueblos del municipio de Sabiánigo, 2010	01/10/2010	Aragón	SI
Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2010	15/10/2010	Castilla y León	SI
Se convocan ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas para el año 2010	15/12/2010	Canarias	SI
Convocatoria para la presentación de solicitudes de ayudas a las obras de adaptación funcional en edificios, viviendas y establecimientos públicos para su uso por personas con discapacidad en la ciudad de Logroño	30/10/2010	La Rioja	SI
Se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación empresarial y se efectúa convocatoria para 2010	01/10/2010	Canarias	SI
Se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo, y se efectúa la convocatoria para 2010	01/10/2010	Canarias	SI
Se convocan las subvenciones para el año 2010 del Programa de formación profesional específica realizada por empresas con compromiso de contratación	31/03/2011	Castilla y León	SI
Se convocan, las subvenciones para el año 2010, dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el régimen de trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del sistema	30/09/2010	Castilla y León	SI

especial para trabajadores por cuenta propia agrarios

Se convocan subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos destinados a autotaxi	30/09/2010	Asturias	SI
Se autoriza el gasto y se convocan subvenciones para la modernización del taxi	30/09/2010	Asturias	SI
Se convocan ayudas para la producción y posterior difusión en la Web Eskola 2.0 de materiales escolares digitales en euskera de niveles no universitarios (EIMA 2.0)	01/10/2010	País Vasco	SI
Se autoriza el gasto y se convocan subvenciones para la adaptación de vehículos de categoría M1 destinados a servicio público (taxis)	30/09/2010	Asturias	SI
Bases reguladoras de la 10ª convocatoria del concurso de proyectos empresariales en el ámbito de las TIC; Cre@tic del Instituto Municipal de Promoción Económica de Mataró	13/10/2010	Cataluña	SI
Se convocan ayudas destinadas a promover la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en el sector de los servicios públicos, en el sector industrial y de cogeneración, así como en el sector de la edificación	30/10/2010	Castilla La Mancha	SI